



01231-33

Barranquilla, D.E.I y P 05 FEB 2018

Señor:

LUIS ALBERTO CASTRO PÉREZ

Calle 65 N° 27 - 03

Ciudad.

Asunto. Respuesta a queja contra IED Hilda Muñoz RAD No. 2017PQR37473

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, en el que informa que es padre de un estudiante de 10 grado del IED Hilda Muñoz y manifiesta su preocupación relacionada con la formación de un grupo que se autodenomina ANDES (Asociación Nacional de Estudiantes) que se encarga de estructurarlos con pensamientos políticos revolucionarios, además, informa que estos grupos funcionan con ayuda de profesores y personal administrativo de las instituciones.

En atención a su petición, este Despacho comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciera verificación de los hechos narrados por usted; de acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión.

- En reunión establecida con el Rector manifestó que en varias oportunidades a conversado con los padres del estudiante DANIEL ALBERTO CASTRO del grado decimo, el cual describió al joven con liderazgo en la institución y con buen comportamiento.
- En la actualidad el joven es Contralor Estudiantil del plantel educativo y que este preocupado por su formación integral y política hace parte de la Asociación Nacional de Estudiantes, pero que en la institución nunca se han realizado reuniones o debates de esta asociación y mucho menos los docentes o directivos han influido al estudiante para que la integre.
- Los padres de familia autorizaron al estudiante para que participara en el programa del Ministerio denominado generación pacifica, convocatoria realizada en la ciudad de Valledupar en el mes de noviembre de 2017 siendo seleccionado a participar a nivel nacional de este proyecto.

En este sentido, este Despacho concluye que la situación objeto de su inconformidad se trata de un mal entendido e indebida interpretación por parte de la familia del estudiante,





ello, se recomienda a los padres de familia que en casos futuros se dirijan inicialmente a la institución respetando el conducto regular de atención y de no encontrar resolución a su inconformidad, podrá acercarse a esta Secretaría a exponer el caso.

De igual forma, le recordamos sus deberes como padre de familia con su acudido, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.4.3 el cual trata los Deberes de los padres de familia, que son:

- a) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de su hijo para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- c) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

Así las cosas, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Katerine goenaga – Técnico Operativo

Revisó: Laura Rodríguez – Asesora Externa

Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa